

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
SALA CIVIL - FAMILIA

Popayán, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

1. Por auto del 10 de octubre de 2023, se ordenó a las promotoras realizar la notificación personal de OFELIA, ESPERANZA, CENELIA ORREGO PÉREZ, NANCY ZEDNI, ELSA MARGOTH URRIAGA ORREGO, LEIDY XIMENA ORREGO MOSQUERA, SULI DANYELI, LUZ DARY, YUDI NAYIBI ORREGO CAMILO, GRACIELA CAMILO ORREGO y YULY DANYELI ORREGO BAUTISTA, en las direcciones físicas mencionadas en el memorial presentado el 26 de septiembre de 2023 por su apoderado.

2. En respuesta a ese requerimiento, el apoderado de las demandantes en revisión allegó prueba de las citaciones remitidas a las prenombradas personas, documentos que fueron devueltos por la empresa de mensajería, por cuanto no fue posible ubicar a los destinatarios de esas misivas en los lugares señalados, y, en consecuencia, el togado solicita emplazarlos.

Por ser procedente el pedimento en mención, y habiendo acreditado la imposibilidad de surtir la notificación por otros medios, se ordenará a la Secretaría de la Corporación efectuar el emplazamiento de los convocados en la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

En ese orden, SE DISPONE:

Primero: Por conducto de Secretaría, EMPLAZAR a OFELIA, ESPERANZA, CENELIA ORREGO PÉREZ, NANCY ZEDNI, ELSA MARGOTH URRIAGA ORREGO, LEIDY XIMENA ORREGO MOSQUERA, SULI DANYELI, LUZ DARY, YUDI NAYIBI ORREGO CAMILO, GRACIELA CAMILO ORREGO y YULY DANYELI ORREGO BAUTISTA, en la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, dejando constancia en el expediente digital de las actuaciones correspondientes, verificando que el enlace respectivo funcione correctamente.

Segundo: Perfeccionado el emplazamiento en mención, y en caso de que ninguno de los convocados concurra a notificarse, se designará Curador ad

Ref. RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN, rad. No. 19001-22-13-000-2023-00020-00, Ivon Yuliana Urriaga y Kenny Dayana Urriaga vs. Ofellia Orrego Pérez y otros.

litem para representar a los mismos y a los HEREDEROS INDETERMINADOS de los Causantes PABLO JOSÉ ORREGO y MARÍA DIOCELINA PÉREZ.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA  
Magistrado

AB.